

ORDENANZA N°: 191

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Facultese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar una Auditoria de Corte al diez de diciembre de dos mil quince, y cuyo dictamen será incorporado al Acta de Transferencia Administrativa indicada en el art. 164, inc.11 de la C.O.M..

Artículo 2: La Auditoria de Corte deberá ser realizada por los especialistas que disponga el Poder Ejecutivo y que se encuentren vinculados a la Universidad Nacional de Córdoba ó instituciones afines. La Auditoria de Corte deberá determinar el estado de cuenta a pagar al diez de diciembre de dos mil quince.

Artículo 3: La auditoría deberá verificar y determinar los saldos pasivos y el inventario hasta la fecha de corte con el siguiente alcance:

- Análisis de la razonabilidad de las ejecuciones presupuestarias de ingresos y egresos a la fecha de corte.
- Razonabilidad sobre la adjudicación de viviendas correspondientes a los planes municipales en relación a la previsión presupuestaria;
- Existencia de deudas con proveedores, con indicación de los montos, rubros y fecha de celebracion;
- La verificación de los saldos de los pasivos de corto y largo plazo, así como aquellos pasivos contingentes, determinando los saldos a la fecha de corte

- El análisis del circuito administrativo de aprobación del gasto.
- Verificación de las contrataciones
- Análisis de las rendiciones realizadas
- Verificación de los movimientos y saldos de los fondos de afectación específicas a la fecha de corte.
- La verificación de la información patrimonial al 31 de diciembre de 2015
 1. Cotejo del Inventario realizado por el municipio de Bienes Muebles
 2. Cotejo del Inventario realizado por el municipio de Bienes Inmuebles.

Artículo 4: El Poder Ejecutivo podrá incorporar nuevas cuestiones a determinar por parte de la Auditoria.

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/12/2015

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

